

CSIT UNIÓN PROFESIONAL rechaza la privatización de los albergues juveniles y exige garantías para su personal

**I
N
F
O
R
M
A**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

CSIT UNIÓN PROFESIONAL NO firmará ningún documento que comprometa o menoscabe los derechos del personal de los albergues juveniles Los Batanes, El Escorial, Las Dehesas y Villa Castora, dependientes de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** informamos al personal de las alegaciones presentadas al documento de la Administración sobre el cambio de modelo de gestión de estos centros. Manifestamos nuestro **total desacuerdo tanto con los motivos expuestos como con la decisión de impulsar su privatización.**

La propuesta debe plantear el traslado forzoso del personal afectado. Por ello, consideramos imprescindible que cualquier documento garantice sus derechos y condiciones laborales y contemple, siempre que sea posible, su mejora.

Garantías que debe recoger el documento

Las alegaciones de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** se centran en las siguientes exigencias:

- **Protección del empleo y de las condiciones laborales.** Deben garantizarse los derechos y condiciones del personal afectado, mejorándolos cuando sea posible, y evitar cualquier amortización de puestos durante el proceso.
- **Una oferta de destinos suficiente y estable.** El número de plazas por categoría profesional debe ser suficientemente amplio y el listado de puestos debe mantenerse sin modificaciones durante todo el procedimiento de elección o adjudicación.
- **Carácter forzoso de los traslados y conservación de derechos.** Elegir un destino entre los ofertados no convierte el traslado en voluntario ni supone renunciar a indemnizaciones, a otros derechos o a la posibilidad de acudir a los tribunales.
- **Claridad sobre las situaciones específicas.** Debe concretarse cómo se procederá con el personal en encomienda de gestión, en puestos de carrera o a extinguir, en incapacidad temporal y en otras circunstancias que deban contemplarse.
- **Interpretación por el órgano competente.** Cualquier interpretación de las condiciones del traslado forzoso debe corresponder a la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo.

El texto presentado NO permite alcanzar un acuerdo

El documento facilitado por la Administración **NO recoge las garantías básicas necesarias para alcanzar un acuerdo.** **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** mantiene que cualquier propuesta debe preservar el empleo y proteger los derechos del conjunto del personal afectado.

NO firmaremos ningún documento que comprometa sus condiciones laborales. Nuestra posición es firme: defensa del empleo público y de los derechos de las personas trabajadoras.

**CONTACTA
CON
NOSOTROS:**

Sagasta, 18.
28004
Madrid



serviciosociales@csit.es



91.594.39.22/87/95



@CSITUNPR



@CSITUP

